

BASE 33 ^a.- SUBVENCIONES.

El Ayuntamiento de Alfaro , en el marco de sus competencias y de acuerdo con las disposiciones y créditos presupuestarios, podrá otorgar subvenciones con sujeción a las normas contenidas en la ordenanza general de subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha .4 de Abril de 2.008 y de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones y el real Decreto 887/2006, de 21 de julio del Reglamento General de Subvenciones y cuantas disposiciones legales sean de aplicación. Los beneficiarios de subvenciones deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad mediante certificados emitidos por las distintas haciendas y por la seguridad social. Asimismo, deberán adjuntar a la solicitud declaración jurada de no estar incurso en prohibición para ser perceptores de subvenciones.

En el Presupuesto General del ejercicio 2.023 se prevén las siguientes subvenciones nominativas pudiendo procederse a su concesión de manera directa:

BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE	PARTIDA
Parroquia San Miguel Arcángel Caritas parroquial de Alfaro	R2600139F	12.000	231.48001
Cruz Roja Española (Asamblea Local)	Q2866001G	19.000	231.48002
Asociación Alzheimer	G26251942	19.000	231.48003
Club deportivo Alfaro	G26146365	48.000	341.48001
SUSANA LOPEZ RADA. FABIO JIMENEZ LOPEZ	**7851*** Y ***4012**	1.200	341.48002
Club Ajedrez Alfaro	G26223917	7.000	341.48003
Agrupación deportiva futbol sala Alfaro	G26276212	5.000	341.48004
Club futbol base Alfaro	G26217513	12.500	341.48005
Club Ciclista Gracus	G26482802	3.000	341.48006

BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE	PARTIDA
Club deportivo Gracurris futbol sala	G26355404	13.000	341.48007
Club baloncesto Alfaro	G26256768	12.500	341.48008
Club Gimnasia Rítmica	G26427245	1.200	341.48009
Club tenis Alfaro	G26192807	18.000	341.48010
Convenio Promoción Esquí Gobierno Rioja , caja rioja y ayuntamiento		1800	341.480012
Sociedad de Cazadores Alfareña	G26011429	15.000	341.48013
Ana abad Galán. UNAI ORRADRE ABAD	**5745*** Y **0459***	6.000	341.48014
Club aeromodelismo la llanada	G26475459	2.500	341.48015
CLUB PATIN ALFARO	G26142034	2.500	341.48017
Club de padel Alfaro	G26562074	1.000	341.48018
Club de Pesca La Molineta	G26364968	800	341.48019
Voleibol		1.500	341.48020
Javier Pascual Galdamez. Javier Pascual Llorente	***452*** ***233***	1.500	341.48021
Grupo scout Monegros	G26218867	2.500	334.48001
Parroquia de San Miguel Arcangel	R2600139F	6.000	334.48002
Club Taurino Alfaro	G26146886	1.200	334.48003
Asociación de Mujeres Alfareñas	G26219717	5.200	334.48005
Ampa IES Gonzalo de Berceo	G26227736	567	334.48006

BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE	PARTIDA
Ampa La Salle el Pilar	G26029751	567	334.48007
Ampa Obispo Ezequiel Moreno	G26029744	567	334.48008
Ampa Amor Misericordioso	G26064873	567	334.48009
Ampa Guardería La Florida	G26143388	324	334.48010
Asociacion Cultural de Tambores y Bombos del Santo Entierro	G26484444	1.200	334.480011
Asociacion Amigos de San Miguel	G26230086	4.000	334.48012
Banda de Tambores de la Veracruz	G26525360	1.200	334.48013
Asociacion Amigos del Camino de Santiago	G26554063	1500	334.48014
Convenio Adeca	G26235010	7.000	4311.48001
Heinz Manufacturing Spain SLU	B26496216	45.000	422.47000

En casos excepcionales, como concursos, premios la acreditación de estar al corriente de obligaciones vendrá determinada por cómo se establezcan en las bases de convocatoria.

El plazo para la solicitud de subvención terminará el 31 de Mayo del ejercicio no pudiendo concederse subvenciones solicitadas fuera de plazo.

AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL Y AYUDAS PARA EVITAR CORTE SUMINISTRO LUZ Y GAS 30.000 y 10.000 € en la partida 231.48006 y 231.48007 , se otorgaran conforme a la ordenanza reguladora de las ayudas de emergencia social aprobada por el Ayuntamiento.

La Justificación de las Ayudas de emergencia social , se realizará a través del área de Bienestar Social, aportándose la documentación justificativa correspondiente que será conformada por el Departamento indicado , quedando exonerados los beneficiarios de acreditar encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social.

APORTACIONES A PARTIDOS POLÍTICOS 24.610 €

En cuanto a la aportación a grupos políticos se recoge la siguiente regulación:

Los Grupos Políticos justificaran la dotación económica mediante declaración jurada (antes del 30 de enero del ejercicio siguiente al que corresponda) de su representante en la que declara que la misma no se destina al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación , ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial , y que se lleva contabilidad específica de la dotación señalada , que se encontrara a disposición del Pleno del Ayuntamiento todo ello de conformidad con el artículo 73.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Excepcionalmente dada la peculiaridad de los gastos subvencionados, para la justificación de los mismos podrán admitirse ticket o recibís pagados en metálico siempre que su importe no sea superior a 200 euros y la suma de todos ellos no supere el 20% de la subvención concedida. En el caso de pagos de ayudas a personas físicas, entregas de premios deberá adjuntarse una declaración jurada de la perceptora del importe de que lo ha recibido en metálico.